



CIRCULAR CSJATC25-33

Fecha: 06 de febrero de 2025
Para: Servidores de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico
De: Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Asunto: *“Directrices respecto de las solicitudes de permiso”*

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, se informa a los servidores adscritos a la secretaría de la corporación, que todo permiso debe ser solicitado por escrito, los cuales serán concedidos a través de acto administrativo, sin consideración a la intensidad horaria de que se trate, por ello, es indispensable que los mismos sean solicitados con la debida antelación, salvo casos de urgencia.

Cordialmente,

PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

PRCR/Jmb